

## **CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.**

De una parte D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, y de otra D<sup>a</sup> María del Mar Wenceslá Cabezón, con D.N.I. 53592562D, y domicilio en Avenida de la Fuensanta 23,2 de Villa del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se suscribe el presente contrato menor de servicios, con el siguiente contenido:

### **1. Justificación.**

Para satisfacer las necesidades de información de la juventud, la organización, preparación, desarrollo y monitoraje de las actividades destinadas a menores y jóvenes, así como el proyecto "Recreos Alternativos", es necesario la contratación de un servicio de INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP y del artículo 73 del RGLCAP.

### **2. Objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de información y dinamización infantil y juvenil, que podrán llevarse a cabo por las áreas de menores y juventud del Excmo Ayuntamiento de Villa del Río.

De forma extraordinaria, el Ayuntamiento podrá demandar otros servicios adicionales al adjudicatario/a que se facturarán por separado.

### **3. Población destinataria**

La población destinataria de este servicio son menores y jóvenes villarrenses con edades comprendidas entre los 3 y los 35 años.

### **4. Organización del servicio.**

Para la ejecución del servicio descrito, se deberá contar con el personal suficiente, con aptitudes y conocimientos idóneos para atender las prestaciones del contrato, con formación práctica demostrada en el desarrollo de estas tareas.

Será necesaria la cobertura del servicio destinando tantos monitores/as sean necesarios para cumplir con los ratios adecuados dependiendo de la edad de los usuarios/as. Deberá existir un coordinador/a técnico, que sea el interlocutor/a válido/a en las relaciones con el Ayuntamiento, que ejerza la dirección del trabajo y sea el/la responsable directo/a en la ejecución y coordinación de la prestación del servicio y que imparta directamente las órdenes e instrucciones al resto de monitores/as.



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

Será necesaria la contratación de un seguro de accidentes y responsabilidad civil por parte de la empresa adjudicataria.

Además, se deberá de cumplir lo siguiente:

- Elaborar una programación mensual y consensuarla con las áreas de menores y juventud con una antelación mínima de 20 días hábiles al inicio del periodo programado, donde se especifique el personal que la llevará a cabo.
- Cumplir el horario establecido según la programación realizada.
- Respetar y cuidar las instalaciones, informando a la concejalía correspondiente de cualquier anomalía o deterioros que surjan.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la instalación.
- Inscribir y llevar un control de los/as participantes, realizando las evaluaciones necesarias para constatar el logro de los objetivos señalados para cada actividad.
- Ofrecer a los/as participantes un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- Será responsable de la confidencialidad de los datos que conozca en razón de sus servicios, en el marco de este contrato.

El Ayuntamiento podrá suspender una actividad por razón de escasa inscripción o participación de usuarios/as, por condiciones climatológicas adversas o cualquier otra causa ajena a su voluntad, sin que por ello la entidad prestataria pueda reclamar pago alguno o indemnización.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar con la antelación suficiente la imposibilidad del monitor/a de impartir el taller en un día determinado y estará obligada a sustituir, o bien realizar la recuperación de las clases no impartidas en las fechas y horas previstas; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada entre la empresa y el Ayuntamiento.

- Con carácter trimestral deberá entregarse una memoria en la que consten datos y valoraciones referidas al desarrollo del servicio.

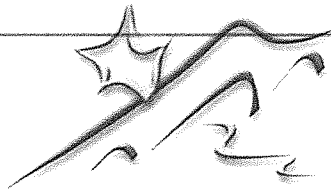
##### **5. Obligación del adjudicatario/a.**

- Presentar un proyecto de ejecución en el que se contemple el modelo organizativo de la prestación del servicio, metodología, coordinación, seguimiento de la actividad e indicadores de evaluación.

- Para la ejecución del servicio descrito, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal suficiente, con aptitudes y conocimientos idóneos para atender las prestaciones del contrato, con formación práctica demostrada en el desarrollo de este tipo de actividades.

- Todo el personal adscrito a la prestación del contrato propuesto deberá estar contratado según lo establecido en la legislación vigente.

- El Ayuntamiento podrá pedir en cualquier momento al adjudicatario/a la presentación de los documentos correspondientes a la Seguridad Social (modelo TC-2) sobre los trabajadores que realicen el objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

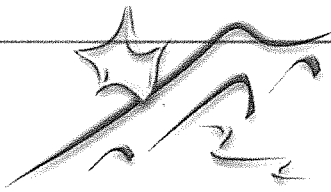
- El personal contratado por la empresa adjudicataria depende única y exclusivamente de ésta. En ningún caso, podrá considerarse que exista relación jurídica-laboral ni de otra índole entre éste personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Villa del Río.
- En ningún caso, la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.
- Dotar a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Igualmente es competencia del adjudicatario la formación de su personal.
- Presentar trimestralmente una memoria de las personas atendidas en el servicio de información, así como las actividades impartidas, donde se refleje el número de las mismas, la tipología de la actividad y de temática tratada, número de participantes así como otros datos que puedan ser relevantes para el Ayuntamiento.
- Guardar la debida confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias de los que tenga conocimiento, utilizándolos exclusivamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, quedando en todo caso prohibida su cesión o traspaso a otras personas o entidades. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Vigilar porque las obligaciones anteriormente mencionadas sean cumplidas íntegramente, así como la formación y reciclaje de los/as monitores/as.

## 6. Obligaciones del Ayuntamiento.

- Designar dos responsables del contrato, que en nombre del Ayuntamiento supervise la ejecución del mismo, adopte las decisiones oportunas y dicte instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En concreto le corresponderán las siguientes funciones:

1. Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias con la persona de la empresa adjudicataria encargada de coordinar el servicio, al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
2. Establecer las directrices oportunas, pudiendo solicitar del adjudicatario/a en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.
  - Facilitar la infraestructura y materiales necesarios para la prestación del servicio.
  - El pago del precio acordado del contrato previa presentación de la factura mensual correspondiente por parte del adjudicatario/a.



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**7. Precio del contrato.**

El número de horas totales del contrato se estima en 1500 horas anuales, siendo el precio base/hora de **10€ + IVA**. El cómputo de horas global podría ampliarse o reducirse a petición del organismo contratante.

**8. Duración del contrato.**

El contrato finalizará el 31 de diciembre de 2018.

En Villa del Río, a cinco de abril de 2018.

